



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00076 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado	JESUS ANCIZAR HENAO SALAZAR y ADALGISA CAICEDO HOLGUIN
Asunto	Termina proceso por pago total de las cuotas en mora

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede de que se termine el proceso por el pago total de las cuotas en mora y que la obligación hipotecaria continua vigente, la misma es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA, CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA.**
- 2) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01n-5087970, de propiedad de los demandados JESUS ANCIZAR HENAO SALAZAR y ADALGISA CAICEDO HOLGUIN. En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 1025 de abril 5 de 2021.
- 3) Se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbae2a356f3fc49cfa8f36542984cc4b4c43b9cfd216111e1c309edfd0395dc**
Documento generado en 08/09/2021 04:14:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>